

Enero 29 de 2025



“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR PARA AUTORIZAR MAYOR ASIGNACIÓN DE HORAS A PROFESORES HORA CÁTEDRA”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en lo dispuesto en la LEY 30 de 1992, el Instituto Departamental de Bellas Artes – institución universitaria del Valle del Cauca – goza de autonomía para establecer sus propias normas y reglamentos.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 - Estatuto General de Bellas Artes, establece como función del Consejo Directivo: “velar para que el funcionamiento de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las Políticas Institucionales.”

Que el Acuerdo 001 de 2018 Reglamento Docente de la Institución, emanado del Consejo Directivo de Bellas Artes, en su capítulo I, reglamenta todo lo relacionado con el tiempo de vinculación de los docentes y la distribución del tiempo de docencia según la modalidad de vinculación a la Institución y en el artículo 4 establece: “Son docentes de CÁTEDRA quienes dictan hasta veinte (20) horas semanales de cátedra o lectivas, que corresponden a las cohortes aprobadas para cada semestre o las horas asignadas para investigación. Una mayor asignación de horas será autorizada por el Consejo Directivo de Bellas Artes, previo estudio de cada situación, soportada debidamente ante el Comité de Rectoría”.

Que, por necesidades del servicio en las diferentes facultades del Instituto Departamental de Bellas Artes – Institución Universitaria del Valle del Cauca, se requiere asignar una mayor carga académica a los docentes hora cátedra. Esta asignación debe estar justificada en el cumplimiento de los objetivos académicos y en la carga de trabajo adicional requerida para satisfacer las demandas de los programas educativos.

Que, para agilizar los procesos de vinculación de los profesores hora cátedra, el Consejo Directivo puede otorgar facultades al rector para autorizar una mayor asignación de horas en la carga académica a la establecida en el reglamento docente. Esto permitirá una respuesta más rápida y eficiente a las necesidades académicas emergentes, asegurando que la carga educativa sea adecuada y que los recursos humanos estén debidamente distribuidos.

Que el Consejo Directivo, en sesión realizada el 29 de enero de 2025, aprobó otorgar facultad al Rector para autorizar una asignación mayor de horas a los profesores hora cátedra cuando la carga supere la autorizada en el artículo 4 del Reglamento Docente – Acuerdo 001 del 30 de enero de 2018 previa revisión y sustentación por parte de los decanos ante el Comité de Rectoría.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la facultad al Rector del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES — Institución Universitaria del Valle del Cauca, para autorizar una mayor asignación de horas a los profesores hora cátedra cuando la carga supere las señaladas en el artículo 4 del Reglamento Docente.

ACUERDO No. 003 DE 2025

Enero 29 de 2025



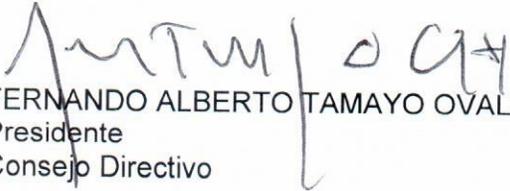
“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL RECTOR PARA AUTORIZAR MAYOR ASIGNACIÓN DE HORAS A PROFESORES HORA CÁTEDRA”

Parágrafo: la autorización de la asignación de un mayor número de horas a los profesores cátedra, está supeditada a la justificación de la necesidad del servicio por parte de los Decanos ante el Comité de Rectoría y a la garantía del servicio de educación de calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, el día veintinueve (29) del mes de enero de 2025.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Consejo Directivo


ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria

Proyectó y elaboró: Nohora Cecilia Echeverry- Abogada PU- Vicerrectoría Administrativa y Financiera *Exp*
Revisó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera *JMF*
Revisó: Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones *DRP*
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica *RC*